

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/2009

Ref.: Reiterar la plena vigencia de la Resolución N° 45, Acta N° 79 de fecha 1°/11/2000, incorporada al art. 70.1 del Estatuto del Funcionario Docente, para aquellos docentes suplentes por todo el año.-

Acta N° 71, Res. N° 5

Exp. N° 2-830/09 L.2

Fecha: 6/10/09

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/2009

Por la presente Circular N° 35/2009, se comunica la Resolución N° 5 del Acta N° 71 de fecha 6 de octubre de 2009, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud efectuada por la Mesa Permanente de la ATD del Consejo de Educación Inicial y Primaria;

RESULTANDO: I) Que dicha Mesa expresa que ha constatado distintas interpretaciones realizadas en las diferentes Inspecciones, acerca del alcance de la Circular N°174/08, que refiere al derecho a licencia por enfermedad de docentes suplentes;

II) Que solicitan se aclare que docentes tienen derecho a licencia con goce de sueldo por enfermedad;

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Letrada sugiere se declare la plena vigencia de la Resolución N°45, Acta N°79 de fecha 1°/11/2000, incorporada al art. 70.1 del Estatuto del Funcionario Docente, para aquellos docentes suplentes por todo el año, y que la Resolución N°24, Acta N°30 de fecha 26/5/2008 (Circular N°174/08) es aplicable a todos los suplentes por períodos menores al año lectivo;


ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

1) Reiterar la plena vigencia de la Resolución N°45, Acta N°79 de fecha 1°/11/2000, incorporada al art. 70.1 del Estatuto del Funcionario Docente, para aquellos docentes suplentes por todo el año.

2) Disponer que la Resolución N°24, Acta N°30 de fecha 26/5/2008 (Circular N°174/08) es aplicable a todos los suplentes por períodos menores al año lectivo.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Graciela BIANCHI POLI
Secretaria Administrativa

Trans. /G.C. 